CONSTANCIA SECRETARIAL: Diciembre 12 de 2022. A despacho el proceso informando al señor Juez que están solicitando suspensión del proceso por el término de 60 días.

JENNIFER CARMONA GARCÌA

Secretaria - 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2805

CLASE: VERBAL PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARÍA MARLENY GONZÁLEZ BEDOYA

DEMANDADAS: MARÍA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ – OTROS

RADICADO: 170014003002-2021-00079-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

La suspensión del proceso por el término de SESENTA (60) DÍAS, los que empezarán a contar desde el día siguiente a la notificación por estado de este auto. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-12-2022

Jennifer Carmona García-Secretaria